Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-SBS-CH-M

(PRIMERA CONVOCATORIA)



# **BASES INTEGRADAS**

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS"



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# Importante



- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando e potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le Impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Biraculán Regional de Salod

# SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física;
- Guando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y
  observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin
  perjulcio, del deslinde de responsabilidades correspondiente,

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores debenllenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados:
- No se tomarân en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# I.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determína si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



# **RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64,6 del artículo 64 del Reglamento.





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de Items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez atorgada la buena pro, el organo encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección; según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el parrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Anna Carriera Carriera de Carr

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

#### Importante:

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (\$\section{5}\) 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoría de los montos de los items adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3, GARANTÍA POR ADELANTO

ing the agreement of the control of

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a ló estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite le garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SB\$ (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la pagina web de la clasificadora de riesgo respectiva, cual es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de la establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo.
   incluye las clasificaciones 8+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastara que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos i de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, :



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

#### Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<u>Inter://www.shs.gob.pe/sistema-</u> financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emiscra,

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantias conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indíque en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el articulo 39 de la Ley y 171 del Reglamento debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

Servicios Básicos de Salud Chilca Mala

RUC Nº

: 20225634085

Domicilio legal

: Av. Libertad s/n San Antonio

Teléfono:

: 953746581

Correo electrónico:

: logistica\_chilcamala@hotmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE **INSUMOS MEDICOS"** 

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL №184-DIRESA - L - U.E. 406-S.B.S - CH-M - DE - 2021 el 09 de Junio del 2021.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO



# DONACIONES Y TRANSFERENCIA

La fuerite de linanciamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

Importante

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# GOBIERIO REGIONAL DE LIMA Direcado Regional de Salud

# SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 DIAS CALENDÁRIOS, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles), en la Unidad de Economia, la entrega de las bases será en la Unidad de Logistica sito en Av. Libertad s/n San Antonio – Mala, de 8.30 am a 16.30 horas,

# importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo No 1444, que modifica la Ley No 30225
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso A la Información Pública
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 •
   Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- o Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año: fiscal 2021.
- Ley N°31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoría publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio, que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda:

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohíbidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esá medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Caláfogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigericia de poder y/o documento nacional de identidad.

Déclaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento;



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catalogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# (Anexo Nº 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capitulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debeadjuntar el Anexo Nº 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Certificado de buenas Practicas de Almacenamiento a nombre del postor participante.
- Copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte a nombre del postor participante.

# importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa.

RESPUESTA a la Consulta que se encuentra en el númeral N°10 GRUPO MAQUISA S.A.C.. Se precisa que en el Reglamento, el cual establece que, en los procesos de adjudicación simplificada, a los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o



<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

GOBIERNO RECIONAL DE LIMA El rección Region al do Salud

a los consorcios conformados <u>en su totalidad</u> por estas, y a su solicitud, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%)

#### Advertencia

Él árgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, ne podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El poster ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantia de fiel cumplimiento del contrato. (De ser el caso)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (De ser el caso)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
   Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado —  $PIDE^5$  y siempro que el servicio web se encuentre activo en el Calálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000,00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorlas. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# Importante

Para mayor información de las Entidades usuarías y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria.

"Adquisición de Insumos Medicos"

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya?
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD DE LOGISTICA, Av. Libertad s/n San Antonio, plazo señalado, en el horario de 08;00 a 16:00 horas.

# Importante para la Entidad

 En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición;

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el articulo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en <u>Av. Libertad s/n San Antonio, plazo sefialado, en el horario de 08:00 a 16:00 horas</u>"



 En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000,00).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Internamiento del Bien.
- Orden de Compra del Bién
- Factura
- Acta de Conformidad

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística , <u>Av. Libertad s/n San Antonio.</u> plazo señalado, en el horario de 08:00 a 16:00 horas

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del articulo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

# **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

# 1. <u>DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION:</u>

Adquisición de Insumos de Medico que serán distribuidos en los establecimientos de los SBS Childa Mala en el año 2021.

# 2. FINALIDAD PUBLICA:

La presente adquisición tiene la finalidad de dotar de Insumos para las IPRESS donde los profesionales de la salud y/o técnicos asistencial deberán realizar las actividades de las Estrategias Sanitarias Prevención Control Daños No transmisibles y Estrategia Sanitaria. Salud ocular y prevención de la ceguera contempladas en el Programa presupuestal No Transmisible.

# 3. ANTECEDENTES:

Creación de la Estrategia Sanitaria Prevención y Control Daños No transmisibles en el año 2004 y la Estrategia Sanitaria Salud Ocular y Prevención de la Ceguera en el año 2007 las cuales son consideradas dentro del programa presupuestal No transmisibles creado el año 2008 en el cual contempla las actividades sanitarias a realizar según el primer nivel de atención

Actualmente en la Red Chilica Mala siguiendo los lineamientos nacionales dichas actividades forman parte del Plan Operativo Institucional.

# 4. OBJETIVOS DE LA ADQUISICION

Abastecer a los insumos de médicos para atención en la prevención y recuperación en relación a las Estrategia Sanitaria prevención y Control Daños No transmisibles y Estrategia Sanitaria Salud Ocular y Prevención de la ceguera , contempladas en el Programa Presupuestal No transmisibles

# 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS/EQUIPOS/INSUMOS/MATERIALES REQUERIDOS:

CODIGO	INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
495700350068	JERINGA DESCARTABLE 50 mL SIN AGUJA	UNIDAD	50
495700030024	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nø 21 G X 1 1/2"UNIDAD	UNIDAD	2000
495700030029	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nø 23 G X 1"UNIDÅÐ	UNIDAD	2500
495500011317	BOTA DESCARTABLE-	CAJA X 50 PARES	46
495700210082 CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4"		UNIDAD	500





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

495700270356	GASA DOBLADA ESTERIL 5 cm X 5 cm X 16 CAPAS X 5 UNIDADESUNIDAD	UNIDAD	200
495500011418	495500011418 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA		397
495500011500	MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL TALLA MUNIDAD	UNIDAD	1600
495700410158	495700410158 MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 UNIDAD		6201
495700480023 SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N		UNIDAD	50

# 495700350068 JERINGA DESCARTABLE 50ML SIN AGUJA

#### EMPAQUE:

- Paquete individual
- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad é integridad del producto.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento, resistente a la apilación.
- De fácil apertura peel open o tear open con señalización de apertura.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.
- Rotulado: Debe llevar impreso en el empaque individual la fecha de fabricación, fecha de vencimiento, nombre del Director Técnico, Registro Sanitario, número de lote, y demás rótulos según las bases y las especificadas en el D.S. 016-2011-SA.

# TIPO DE MATERIAL

Cilindro y pistón fabricado de polipropileno transparente, emboto con doble sello. Hecho de jebe natural

TIPO DE EMBASE O EMPAQUE

Cilindro y pistón fabricado de polipropileno transparente, embolo con doble sello Hecho de jebe natural:

#### CARACTERISTICAS:

Las Jeringas perfusoras se utilizan con las bombas perfusoras y son necesarias para la transfusion de hemoderivados (paquete globular, plasma fresco congelado, crioprecipitado) y antibioticos, garantizandose la exactitud en la cantidad y tiempo en que se administran los medicamentos, evvitandose nefrotoxidad u otros efectos adversos que se presentan con mayor frecuencia en prematuros.

# COMPOSICION DEL PRODUCTO

Jeringa perfusora sin aguja, atoxico, a pirógeno, capacidad de jeringa 50ml, más línea de extensión, Fácil lectura, graduación permanente, indeleble. Conexión lock.

# 4. DIMENSIONES

Capacidad de la jeringa es de 50ml

# 5. OTRAS QUE SE CONSIDERAN IMPORTANTES:

- Certificados y/o constancias de comercialización en Instituciones del país.
- Fecha de expiración mayor a 36 meses

RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el númeral N°1 IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C.Se acoje la observación realizada, se procederá a realizar la actualización en las bases integradas

RESPUESTA à la Observación que se encuentra en el numeral N°3 REPRESENTACIONES GENERALES JHOVAN PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R.G. JHOPESAC. Se acoje la observación realizada, se procederá a realizar la actualización en las bases integradas RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el numeral N°4 CHAPOLAB SAC .- Se acoje la observación realizada, se procederá a realizar la actualización en las bases integradas

RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el numeral Nº8 CHAPOLAB SAC .- Se acoje la observación realizada, se procederá a realizar la actualización en las bases integradas

RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el numeral N°11 GRUPO MAQUISA S.A.C..- Se acoje la observación realizada, se procederá a realizar la actualización en las bases integradas





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria

"Adquisición de Insumos Medicos"

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Birecolón Regional de Salud

RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el numeral N°12 GRUPO MAQUISA S.A.C.- Se acoje la observación realizada, se procederá a realizar la actualización en las bases integradas

NESPUESTA à la Observación que se encuentra en el numeral N°13 GRUPO MAQUISA S.A.C.- Se precisa que debe señirse a lo señalado

en las bases. RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el numeral №15 PÉRUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C..- Se acoje parcialmente la observación:

Es preciso mencionar que dicha documentción no puede ser parte del factor de eviuación. Así mismo, cabe señalar que, exigir que todos los participantes presenten al momento de la presentación de propuestas la copia de la licencia municipal de funcionamiento de los locales resulta excesivo.

En ese sentido, resulta razonable soto exigir una declaración jurada en la que se manifieste contar con licencia municipal de funcionamiento de los locales y que la copia de dicha licencia será presentada por el postor ganador de la buena pro con ocasión de la firma del contrato.

RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el númeral Nº16 PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C... Se acoje parcialmente la observación: Considerado como documentación obligatoria el Certificado de buenas Practicas de Almacenamiento a nombre del postor participante.

RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el numeral Nº17 PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C... Se acoje parcialmente la observación: Copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte a nombre del postor participante RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el numeral Nº18 MIGAB DENT-MEDIC E.I.R.L. Se acoje la observación realizada, se procederá a realizar la actualización en las bases integradas

# 495700030024 AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nº 21 G X 1 1/2 in

- 1. EMPAQUE:
- Envase inmediato: Empaque individual plastificada cerrado herméticamente, que garantice la esterilidad e integridad del producto, de fácil apertura (Peel open).
   Exento de partículas extrañas, rebabas y/o arista cortantes.
- Envase mediato: Caja de cartón conteniendo hasta 100 unidades, resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución.
- Rotulado: Debe llevar impreso en el empaque la fecha de fabricación, fecha de vencimiento, nombre del Director Técnico, Registro Sanitario, número de lote, y demás rótulos según las bases y las especificadas en el D.S. 016-2011-SA.
- 2. CARACTERISTICAS:
- Cánula Tribiselada de acero inoxidable, siliconizada con conexión luer-lock, que garantice el ajuste seguro.
- Con protector de Polipropileno, que proteja la aguja hasta su uso
- Cono de acoplamiento de Polipropileno que debe presentar el color de de acuerdo a lo indicado en la norma DIN 13097 o norma nacional equivalente
- Estéril, No tóxico, libre de pirógenos e hipoalergénico.
- 3. DIMENSIONES:
- Calibre: 21, Longitud: 38.1 mm (1.1/2").
- 4. TIEMPO DE EXPIRACIÓN
- No menor a 24 meses a parfir de la fecha de entrega.
- 5. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:
- Producto debe contar con certificación ISO, FDA, BPM y/o BPA u otros que acrediten su calidad.

# 495700030029 AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nº 23 G X 1 in

- 1. EMPAQUE:
- Envase inmediato: Empaque individual plastificada cerrado herméticamente, que garantice la esterilidad e integridad del producto, de fácil apertura (Peel open). Exento de partículas extrañas, rebabas y/o arista cortantes.
- Envase mediato: Caja de cartón conteniendo hasta 100 unidades, resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución.
- Rotulado: Debe llevar impreso en el empaque la fecha de fabricación, fecha de vencimiento, nombre del Director Técnico, Registro Sanitario, número de lote, y demás rótulos según las bases y las especificadas en el D.S. 01.6-2011-SA.
- 2. CARACTERISTICAS:





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

- Cănuta Tribiselada de acero inoxidable, siliconizada con conexión luer-lock, que garantice el ajuste seguro.
- Con protector de Polipropileno, que proteja la aguja hasta su uso
- Cono de acopiamiento de Polipropileno que debe presentar el color de deacuerdo a lo indicado en la norma DIN 13097 o norma nacional equivalente
- Estéril, No tóxico, libre de pirógenos e hipoalergénico.
- 3. DIMENSIONES:
- Calibre: 23, Longitud: 25.4 mm (1 ").
- 4. TIEMPO DE EXPIRACIÓN
- No menor a 24 meses a partir de la fecha de entrega.
- 5. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:
- Producto debe contar con certificación ISO, FDA, BPM y/o BPA u otros que acrediten su calidad.

#### 495500011317 CALZADO TIPO BOTA DESCARTABLE

#### 1. EMPAQUE

Multiempaque. Que garantice la integridad del producto Rotulado: Según bases.

# 2. MATERIAL

Tela no tejida de celulosa, ó polipropileno SMS Hidrofoba. Aséptico

gGramaje ded 30 a 40 gr/m2

# 3. CARACTERISTICA

Tipo cubre calzado Con ajuste por elástico. Color azul – celeste ó verde

Plantilla que no se desgarre durante su uso, de referencia antideslizable.

# 4. OTROS QUE SE CONSIDEREN IMPORTANTES:

Certificados y/o constancias de comercialización en Instituciones del país.

# 495700210082 CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO Nº 24 G x 3/4" - UNI

# 1. EMPAQUE

#### **ENVASE INMEDIATO:**

- Empaque tipo blíster de papel grado médico y polímero transparente (polietileno u otrotransparente) conteniendo un (01) dispositivo.
- Tipo blister termoformado
- Una cara opaca papel grado médico y la otra transparente (polímero) que permita visualizar el dispositivo.
- De sellado hermético perimétricamente.
- Que proteja el dispositivo, las condiciones biológicas de manejo, transporte y almacenamiento.
- De fácil apertura (PEEL OPEN), con señal y pestaña de apertura de 1cm (+/-0.2 mm).



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

 Rotulado: Debe llevar impreso en el empaque la fecha de fabricación, fecha de vencimiento, nombre del Director Técnico, Registro Sanitario, número de lote, y demás rótulos según las bases y las especificadas en el D.S. 01.6-2011-SA.

#### **ENVASE MEDIATO:**

- Material: Cartón u otro material conteniendo hasta 100 catéter endovenoso periférico.
- Caja resistente. Que proteja la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

#### 2. CARACTERISTICAS:

# a. Catéter:

- Polímero Biocompatible (Poliuretano grado médico u otro flexible equivalente), flexible radiopaco de uso clínico.
- Resistente al acodamiento manteniendo la permeabilidad del catéter.
- Unido firmemente a un cono de conexión luer hembra (6% de conicidad) según normas internaciones ISO 594-1.
- Con cono luer firmemente ensamblado al catéter.
- Cono de conexión luer hembra que se acopta perfecta y firmemente a la base del pabellón (lengüeta de apoyo y cámara trasera) de la cánula o aguja introductor – guía.
- Con acabado uniforme en toda la superficie, libre de defectos que atecten su manipulación o que no permitan el fácil y firme acoplamiento entre sus componentes (cono luer del catéter con el pabellón de la cánula o aguja introductor - guía, protector de la cánula y tapa con filtro hidrófobo), en cumplimiento a los principios de bioseguridad.
- Que no interactúe con soluciones a transfundir.
- Resistente a colapsos, rupturas y fatiga por flexión o elondación.
- Ajuste perfecto entre el catéter y bisel de la aguja (su longitud no debe cubrir el área útil del bisel de la cánula o aguja introductora).
- Cono luer que brinde una buena superficié de fijación y evite la rotación y desplazamiento del catéter.
  - Diseño y seguridad: Empuñadura con firme control en la inserción.
  - Tapa de control de retorno o protección con filtro hidrófobo.
- Con tapa de control de retorno o protección de polímero grado medico compatible con el cono luer para un acoplamiento perfecto y seguro.

# b. Cánula o aguja Introductor-guía:

- Introductor-guía de acero quirúrgico grado médico inoxidable según normas AISI-SAE 304 o 316 o ISO-7153 (aceros), ISO-9626 (aguja o cánula) u otras normas compatibles con las especificaciones técnicas requeridas, declaradas en su Registro Sanitario, con pabellón de polímero grado medico (policarbonato u otro), uso clínico, transparente con tapa de control de retorno o protección de polímero grado médico.
- Con punta afilada recta biselada o tribiselada siliconizada, que permita una punción atraumática unido firmemente por el extremo posterior a la base del pabellón (lengüeta de apoyo y cámara trasera).
- De superficie uniforme, fibre de rebabas, fisuras fracturas, grietas, poros y corrosión a simple vista.
- Con acabado uniforme en toda la superficie, libre de rebaba, corrosión a simple vista, desechos de pulidos, grietas, fisuras, fracturas.
- Con pabellón que brinde comodidad para la inserción evitando su rotación.

#### c. Protector de cánula:

- Polipropileno u otro de grado médico uso clínico.
- Pieza plástica rígida o semirrigida translucida de cierre o acoptamiento firme a presión protegiendo la integridad del catéter hasta su uso.





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# d. Condición Biológica:

Estéril, atoxico e hipo alergénico

#### 3. DIMENSIONES:

- Código de color: amarillo (Norma ISO 10555-5).
- Calibre: 24 G
- Longitud del catéter: 3/4" (19mm)

# 4. TIEMPO DE EXPIRACIÓN

No menor a 24 meses a partir de la fecha de entrega.

# 5. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- Producto debe contar certificación ISO, FDA, BPM y/o BPA u otros que acrediten su calidad.
- Certificados y/o constancias de comercialización en Instituciones del país.

# 495700270356 GASA DOBLADA ESTERIL 5 cm X 5 cm X 16 CAPAS X 5 UNIDADES---UNI

#### 1. EMPAQUE:

- Empaque tipo sobre de una cara opaca papel grado médico y la otra transparente (polímero) que permita visualizar el dispositivo conteniendo la gasa doblada adecuadamente.
- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto, con diseño ajustado al famaño del producto terminado.
- De sellado hermético perimétricamente.
- De fácil apertura (PEEL OPEN), con señal y pestaña de apertura de 1cm (+/-0.2 cm)
- Exento de rebabas y aristas cortantes.
- Con indicador en el rotulado, la condición biológica (estéril), método de esterilización (autorizado en su régistro sanitario).
- Sellado hermético resistente al desgarro, abrasión y estallido por apilamiento de los sobres.
- Que proteja el dispositivo, las condiciones biológicas de manejo, transporte y almacenamiento.
- Rotulado: En el empaque indicar Nº de lote, fecha de vencimiento, registro sanifario, Nombre del fábricante y/o importador, y otros rótulos según ley y las especificadas en las bases.

# 2. CARACTERISTICAS Y MATERIAL:

Material: De gasa y algodón 100% natural (gasa tipo VI de uso hospitalario) condiciones biológicas: Estéril, hipoalergénico, atóxico. Características: Bordes ocultos, libre de pelusas e hilachas, no prelavada. Tipo de esterilización: Rayos gamma, o vapor presurizado, tejido uniforme, alto grado de absorción.

# 3. PRESENTACION:

- Presentación: Gasa doblada de 8 a 16 capas de 5cm x 5 cm por 5 unidades.
- Dimensiones: De la gasa extendida: 14cm x 25cm

#### 4. OTRAS QUE SE CONSIDEREN IMPORTANTES:

- Producto debe contar con certificación ISO, FDA, BPM y/o BPA u otros que acrediten su calidad.
- Certificados y/o constancias de comercialización en Instituciones del país.
- Fecha de expiración mayor a 24 meses

RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el numeral Nº5 CHAPOLAB SAC .- Se acoje la observación realizada, se precisa que se tomará en cuenta el gramaje de 40...60 G/M2





# GOBJERNO REGIONAL DE LIMA Dirección Regional de Salud

# SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el numeral Nº6 CHAPOLAB SAC -- Se acoje la observación realizada, se precisa que se tomará en cuenta el gramaje de 40 - 60 G/M2

#### 495500011418 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL "TALLA L" - UNIDAD

# 1. EMPAQUE:

- Empaque individual que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, aséptico.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje
- Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes
- Rotulado seaún bases.

# 2. MATERIAL:

Polipropileno no tejido laminado (acabado plastificado) gramaje 55-60 g/m2

# 3. CARACTERISTICA:

- Impermeable a líquidos
- Delantero y espalda de una pieza, cubre parte anterior y posterior del cuerpo.
- Cuello redondo, cierre posterior con tiras resistentes de 20 x 1 cm, de ancho
- Abertura longitudinal en la espalda.
- Tiras de la cintura 160 cm de largo y 3 cm de ancho, sujeta en la parte delantera a nivel
- de la cintura.
- Manga con elástico en los puños
- Sin bolsillos.
- Alta resistencia al desgarro y/o ruptura
- Condición biológica: No estéril
- De un solo uso.
- Color celeste: Referencia: Pantone 17-4-38 TPX

# . DIMENSIONES

- Largo: 120 cm (+/- 3cm)
- Ancho: 70 cm (+/- 2cm)

# 5. OTRAS QUE SE CONSIDERAN IMPORTANTES:

- Certificados y/o constancias de comercialización en Instituciones del país.
- Fecha de expiración mayor a 36 meses

# 495500011500 MANDIL DESCARTABLE NO ESTERIL "TALLA M" - UNIDAD

#### 1. EMPAQUE:

- Empaque individual que garantice las propiedades físicas e integridad del producto; aséptico.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje
- Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado según bases.

#### 2. MATERIAL:

Polipropileno no tejido laminado (acabado plastificado) gramaje 55-60 g/m².

# 3. CARACTERISTICA:

- Impermeable a líquidos
- Delantero y espaída de una pieza, cubre parte anterior y posterior del cuerpo
- Cuello redondo, cierre posterior con tiras resistentes de 20 x 1 cm. de ancho
- Abertura longitudinal en la espalda

RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el numeral Nº7 CHAPOLAB SAC. No se acoje la observación y se precisa que se debe de respetar lo señalado por las especificaciones técnicas que el área usuaria establece.





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

- Tiras de la cintura 160 cm de largo y 3 cm de ancho, sujeta en la parte delantera a nivel
- de la cintura.
- Manga con elástico en los puños
- Sin bolsillos.
- Alta resistencia al desgarro y/o ruptura
- Condición biológica: No estéril
- De un solo uso.
- Color celeste: Referencia: Pantone 17-4-38 TPX

# 4. DIMENSIONES

- Largo: 110 cm (+/- 3cm)
- Ancho: 67 cm (+/- 2cm)

# 5. OTRAS QUE SE CONSIDERAN IMPORTANTES:

- Certificados y/o constancias de comercialización en instituciones del país.
- Fecha de expiración mayor a 36 meses

# 495700410158 MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 - UNID

# 1. EMPAQUE:

Empaque individual o multiempaque aséptico.

Que garantice la integridad y asepsia del producto.

Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes

Rotulado según bases.

#### 2. MATERIAL:

Tipo: Material de tela no tejida (polipropileno) de uso clínico hospitalario, acorde a los estándares internacionales de calidad

Material filtrante de polipropileno.

Condición biológica: aséptica e hipoalergénico

#### CARACTERISTICA:

- Pieza facial ajustable al rostro
- Clip nasal ajustable a voluntad del usuario. Sin borde cortante.
- Con cintas elásticas trenzadas resistentes e hipoalergénica que conserve la elasticidad durante fodo el periodo de uso.
- Debe tener como mínimo cuatro capas de filtros (verificables a la sección del equipo)
- Debe asegurar tener mecanismos de atrapamiento por carga electrostática
- Con capacidad de filtración de 95% a más de partículas de 0.3 micros de diámetro, para evitar la transmisión de Mycobacterium tuberculoso.
- Que mantenga su memoria de forma conservando sus características de filtración
- Debe ser impermeable
- Impreso el tipo de filtro en el respirador.
- Debe tener rotulado en nombre del producto, marca del fabricante y número de lote.
- Que tenga certificaciones de aprobación de las pruebas de ajuste cualitativas y
- cuantitativas según las Normas Técnicas Internacionales NIOSH 42 CFR 84 y
   OSHA 29 CFR 1910 134 o su equivalente americano, europeo o Chino.
- Acabado libre de pelusas e hilachas en superficie externa y reborde interno
- Embalado individualmente:
- Repelente a la humedad.
- Modelo 9820



an in the second



# GOBIERNO REGIONAL DE LIMA On occión Regional de Selad

# SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# 4. DIMENSIONES:

Estándar, o de acuerdo con las características promedio del usuario

# OTRAS QUE CONSIDERE IMPORTANTE.

Vencimiento no menor a 2 años a partir del internamiento.

# 495700480023

# SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL Nº 8-UNIDAD

# 1. EMPAQUE:

- Empaque individual de papel grado médico con polímero transparente que permita visualizar la unidad del dispositivo.
- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento, resistente a la apilación.
- De fácil aperfura peel open o tear open con señalización de aperfura.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.
- Rotulado: debe llevar impreso en el empaque individual la fecha de fabricación, fecha de vencimiento, nombre del Director Técnico, Registro Sanitario, número de lote, y demás rótulos según las bases y las especificadas en el D.S. 016-2011-SA.

# 2. CARACTERISTICAS:

- Material: Sonda de poliuretano o PVC de grado médico.
- Flexible, transparente y resistente (no debe deteriorarse) al trajín de la intervención,
- Con memoria de forma.
- Textura uniforme.
- De punta roma atraumática, con uno o más orificios laterales.
- Que no se adhiera al tubo endotraqueal o mucosa si fuera el caso.
- Con dispositivo de control de flujo.
- Cono de acoplamiento al adaptador del sistema de vacío o dispositivo de succión de forma
- cilíndrica y antideslizante;
- El extremo proximal de la sonda debe coincidir con el peel open del empaque.
- Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, bordes filosos, rugosidades, material extraño, piezas faltantes, piezas desensambladas, no presenta piezas sueltas.

# 1. DIMENSIONES:

- Calibre: 8 Fr.
- Longitud: 40 cm a 45 cm

# 2. FECHA DE VENCIMIENTO.

- No menor a 24 meses a partir de la fecha de entrega.
- 3. OTRAS QUE SE CONSIDEREN IMPORTANTES:
- Producto debe tener impresa en el empaque el tipo de certificación que acrediten su calidad.

# 6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- No estar impedido para contratar con el estado.
- Contar con Registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- Contar con código de cuenta Interbancaria (cci)
- El proveedor es el único responsable ante la entidad por el cumplimiento de las prestaciones a su cargó y bajo las condiciones establecidas por la presente, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o ferceros en general.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# 7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El internamiento de los productos se deberá realizar en la siguiente dirección:

Av. Libertad s/n – San Antonio – Cañete, referencia frente al Colegio 20179 Alejandro B. Camacho cuya (Primaria)

- a. Plazo de entrega: 15 días
- ✓ Especificados en días calendarios.
- ✓ Una vez notificada la orden de compra.
- ✓ Deberá ser revisada por el área técnica para su internamiento

# 8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará cuando el proveedor y/o persona natural interne en su totalidad los productos descritos en la respectiva Orden de Compra, así como la factura correspondiente, a fin de tramitar los pagos correspondientes.

# 9. PENALIDADES APLICABLES

Se establecerá una penalidad de acuerdo a Ley por no internar a tiempo los productos adquiridos mediante Orden de Compra.

# 10. GARANTÍA

La empresa deberá brindar una garantía por defectos de fábrica por un periodo de 01 año contados a partir del internamiento.

01 representante Usuario y 01 Almacén Especializado de Medicamentos debe de cotejar los insumos internados para dar conformidad según las especificaciones técnicas de no cumplir serán devueltas dichos insumos.

# .2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70,000 (Setenta Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de los postores que declaren en el Anexo Nº1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acedita una experiencia de S/. 10,000 (diez mil soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, seún corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Instrumental quirúrgicos, materiales e insumos médicos en general.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que





# GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Europoión Regional de Salud

# SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9,

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



<sup>\*</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA** 

SU ASIGNACIÓN

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoría "Adquisición de Insumos Medicos"

# **CAPÍTULO IV** FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Á,	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6). Según corresponda	La evaluación consistira en otorgar el máximo puntaje a la oferta de preciomás bajo y otorgar a las demás oferta puntajes inversamente proporcionale a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
В	PLAZO DE ENTREGA	90 puntos
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Específicaciones Técnicas.  Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	PUNTAJE MAXIMO: 10 PUNTOS  De [01] hasta [05] días calendario [10] puntos  De [06] hasta [10] días calendario [05] puntos
****	PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

RESPOESTA a la Consulta que se encuentra en el numeral N°2 IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C. .- Se actara la consulta, por lo que la evaluación del plazo de entrega queda de la siguiente manera: Dice:

Dice:
De [03] hasta [01] días calendario:
[10] puntos
De [06] hasta [04] días calendario:
[05] puntos
Debe decir:
De [01] hasta [05] días calendario:
1401 puntos

[10] puntos De [06] hasta [10] días calendario:

[05] puntos



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales a la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

ang akang pagang katang ang ang akang pagang Ang karang pangganan panggan ang akang karang ang akang kang akang

Conste por el presente documento, la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS", que celebra de una parte SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHLCA MALA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº20225634085, con domicilio legal en Av. Libertad s/n San Antonio , Provincia Cañete y departamento de Lima, representada por el Director Ejecutivo Dr. PEDRO RAUL ARTEMIO ALFARO TORRES, identificado con DNI Nº 42616060, reconocido en funciones con la RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1128-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-OAJ , a quien en adelante se le denominará ENTIDAD y de la otra parte [............], con RUC Nº [.............], con domicilio legal en [................], inscrita en la Ficha Nº [.................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.............], con DNI N° [.............], según poder inscrito en la Ficha N° [................], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-CH-M para la contratación ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor. EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podra adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Direction Regional de Salud

# SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Regiamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiénte cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS10

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorías asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZGA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

[DE SER EL CASO, INCLUÍR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantia fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL



De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestacion(es) principal(es) y de la(s) prestacion(es) accesoria(s); pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-GH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montes sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los mentos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORGENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgandole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del frem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contráto, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.





Dirección Regional de Salud

# SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los organos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<b>DOMICILIO</b>	DE LA	ENTIDAD:	[
------------------	-------	----------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

	erta y las disposiciones del presente contrato, las partes
	formidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
FECHA],	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

### **ANEXOS**





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PÓSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-SBS-CH-M
Presente.-

El que se suscribe, [............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación Razón Social :	0			
Razon Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>12</sup>			Sí	No
Correo electrónico:		•		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

- .... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
  - Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
  - Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
  - Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma,	Nombres y	Apellidos del	postor o
		al, según corr	

4		±	
::::	nn	mа	nte
11(1)	$\sim$		***

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente electrada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria

licacción hogional de Salad	<del></del>		riaqais	ición de Insu	
Importante					
Cuando se frate de consorcios, la	declaración jurada es la sigu	uiente:	masternatus etato (15 atrostotolor	d adaptivity almost de flemborge asses a contractivity.	engrood, popility of the materials of district of
i	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	ANEXO Nº 1				
DECLARA	CIÓN JURADA DE DATOS	DEL PO	STOR		
Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N Presente					
El que se suscribe, [], re CONSORCIO], identificado con CONSIGNAR NÚMERO DE DOCL siguiente información se sujeta a la	[CONSIGNAR TIPO DE JMENTO DE IDENTIDAD], E	DOCU	<b>MENTO</b>	DE IDEN	N [DADITIV
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Social					
	<del> </del>				
Domicilio Legal :	Tolófono(c):			1	
Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s) :	91	<u> </u>	No.	
Domicilio Legal : RUC : MYPE <sup>14</sup>	Teléfono(s):	Sí		No	
Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):	Sí		No	
Domicilio Legal : RUC : MYPE <sup>14</sup> Correo electrónico :	Teléfono(s):	Sí		No	
Domicilio Legal : RUC : MYPE <sup>14</sup> Correo electrónico : Datos del consorciado 2	Teléfono(s):	Sí		No	
Domicilio Legal : RUC : MYPE <sup>14</sup> Correo electrónico :	Teléfono(s):	Sí		No	
Domicilio Legal : RUC : MYPE¹⁴ Correo electrónico :  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón	Teléfono(s):	Sí		No	
Domicilio Legal : RUC : MYPE <sup>14</sup> Correo electrónico :  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal ; RUC :	Teléfono(s):	SI		No	
Domicilio Legal: RUC: MYPE <sup>14</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal;		Sí Sí		No No	
Domicilio Legal : RUC : MYPE <sup>14</sup> Correo electrónico :  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal ; RUC :					
Domicilio Legal: RUC: MYPE¹⁴ Correo electrónico:  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domícilio Legal; RUC: MYPE¹⁵ Correo electrónico:  Datos del consorciado					
Domicilio Legal: RUC: MYPE <sup>14</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal; RUC: MYPE <sup>15</sup> Correo electrónico:					
Domicilio Legal: RUC: MYPE¹⁴ Correo electrónico:  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: MYPE¹⁵ Correo electrónico:  Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón					
Domicilio Legal: RUC: MYPE14 Correo electrónico:  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón- Social: Domicilio Legal: RUC: MYPE15 Correo electrónico:  Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón- Social:					
Domicilio Legal: RUC: MYPE <sup>14</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: MYPE <sup>15</sup> Correo electrónico:  Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal:	Teléfono(s) :				

O annua alastatuia e dal agustusia.	
l Correo electrónico del consorcio:	
Cotton programme del composición	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendra en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbidem,

Ibidem.

# GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Dirección Regional de Salva

### SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria.
"Adquisición de Insumos Medicos"

### actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entendera validamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del vator estimado del procedimiento o del item no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Dis occión Regional de Salud

### SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-SBS-CH-M
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
  - Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Do ección Regional de Salud

### SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-SBS-CH-M
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**Importante** 

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las específicaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-SBS-CH-M
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO: EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE. EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

### ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-SBS-CH-M Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-SBS-CH-M

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]18

**IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1** 

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>18</sup> Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoría "Adquisición de Insumos Medicos"

100%20

### TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoría "Adquisición de Insumos Medicos"

### importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una yez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-SBS-CH-M
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD F	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestacion principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

### Importante para la Entidad.

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-SBS-CH-M Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro; presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:

  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

RESPUESTA a la Observación que se encuentra en el numeral Nº9 CHAPOLAB SAC .- Se precisa que en el inciso g) del numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta, señala que El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Y asimismo señala en que supuestos deberá presentar el Anexo N°6

# GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Dicección Deplonal de Salud

### SERVICIOS BASICOS DE SALUD CHILCA - MALA

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037; Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-SBS-CH-M Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.22

ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M, Primera Convocatoria Adquisición de Insumos Medicos"

# ANEXO Nº 8

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-SBS-CH-M

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

			_
ြင္ပင္သ			
EAR!			
	ĺ	Ì	
F ACC			
ш O Ь			
O D D		İ	
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>			
E26			
<b>X</b>			
MPORTE26			
MONEDA			
Į į			
JOE			
E <sup>26</sup>			
EN EN			
PE			
Xi Qe 			
PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:			
HA DEL   FECHA DE LA UTRATO CONFORMIDAD CP 22 DE SER EL CASO <sup>24</sup>			
A E E S E S E S E S E S E S E S E S E S			
띮줐ㅁ			
HO			
₽ ₽ ₽ □ ₽ ₽			
S S S			
世で			
ο H			
0 =			
P.A.G.			
TRA	:		
V° CONTRA COMPROB, PAG			ĺ
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			l
	-		
DEL			ĺ
D.S.			l
E S			
OBJETO DEL CONTRATO	1_		
CLIENTE			
巴	2		
IEN			
ਹੋ			
В		1	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea prevía a tos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período. 34

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona fundica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización sociedad a sucursal puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, compende tanto una fusión como una escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad asimismo, si en virtud de la ecosión se transfiere un bloque patrimonial consistente a la inpea de negocio transmitida, De esta manera, la sociedad resultante podrá experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida, de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 33

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluído adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 53

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Adjudicación Simplificada N°001-2021-SBS-CH-M. Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"



_			 	 	 		
	MONTO FACTURADO ACUMULADO						
	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>						
	IMPORTE CAMBIO ACUMULADO VENTA"						
	MONEDA						
	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:						
	FECHADE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>						
	FECHA DEL CONTRATO O CP 23						
	OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA CONTRATO PAGO CP 23 DE SER EL PROVENIENTE <sup>26</sup> DE: CASO <sup>24</sup> CASO <sup>24</sup>						
	OBJETO DEL CONTRATO						TOTAL
	CLIENTE						101
						:	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adjudicación Simplificada N°003-2021-CH-M, Primera Convocatoria "Adquisición de Insumos Medicos"

### ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-SBS-CH-M
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del articulo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.